



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	76001310501220240030501
DEMANDANTE	EDGARDO AMARIZ GARRIDO
DEMANDADO	COLPENSIONES E.I.C.E SKANDIA S.A.
ASUNTO	Desistimiento
TEMA	Ineficacia
DECISIÓN	Corre traslado

AUTO N° 113

Santiago de Cali, primero (1°) de abril de dos mil veinticinco (2025).

La parte demandante, mediante memorial allegado el 27 de marzo de 2025¹, manifestó su voluntad de desistir de la totalidad de las pretensiones.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 312 y el artículo 314 del Código General del Proceso (CGP), se corre traslado a las demás partes para que se pronuncien sobre las solicitudes presentadas por la demandante, otorgándoles un término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Vencido el término señalado, se emitirá el correspondiente pronunciamiento de fondo.

¹ Expediente digital, Carpeta Tribunal Archivo 11.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus pronunciamientos únicamente al correo electrónico: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co des15sltscali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Lo resuelto se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58969c7c1d1e205702680469090bde1aa713f4580edabc6ce096289b58e8fbb5

Documento generado en 01/04/2025 11:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>